



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, abril veintisiete (27) del año Dos mil Veintiuno.

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-0692-00
DEMANDANTES:	VICTOR HUGO ALEGRIA SEDAS
DEMANDADO:	EL CONSORCIO BMS, CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA y BAJO TIERRA CONSTRUCCIÓN Y MINERIA S.A, proceso en el cual se vinculó a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	Admite contestación de la reforma

Se allega al expediente la documentación aportada por la apoderada de PORVENIR S.A., mismo allegado inicialmente al correo institucional del juzgado 24 laboral del circuito de Medellín y de donde fue remitido a ésta dependencia judicial el pasado 21/04/2021 a las 4:00 P.M.

Frente a dicha documentación el despacho resuelve lo siguiente: Por reunir los requisitos, Se admite la contestación que sobre la reforma a la demanda realizó **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** la cual se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, Se le reconoce personería a la Dra. **YESENIA TABARES CORREA**, portadora de la T.P. 242.706 del C.S.J, para representar **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66c40589c8edd950f40b3df28bddcc5da371a70f488ff3db23a6efff238e1637

Documento generado en 27/04/2021 12:12:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>